

Participación de la membrecía en el cumplimiento de la Norma de Revisión de Control de Calidad

C.P.C. y MBA LUIS GONZÁLEZ ORTEGA

Socio director de Del Barrio y Cía.
Integrante de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP
luis.gonzalez@delbarrioycia.com

C.P.C. AGUSTÍN AGUILAR LAURENTS

Socio decano de EY México
Integrante de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP
agustinaguilar002@gmail.com



Síntesis

La NRCC es de carácter obligatorio para las firmas de Contadores y para los Contadores Públicos que formen parte de la membrecía del IMCP. Para darle cumplimiento, las firmas deberán registrarse ante la Comisión Administradora de Calidad de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del Instituto, y de manera anual deberán presentar una manifestación de cumplimiento de la Norma de Control de Calidad y demás normatividad aplicable.



La Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad aplicable a las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados (NRCC), es obligatoria y de observancia general y tiene el objetivo de vigilar y controlar, en beneficio de la sociedad, que los Contadores Públicos miembros de los Colegios Federados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) y las firmas a las que pertenezcan, asuman las políticas y lineamientos respecto de las responsabilidades profesionales de control de calidad que se establecen en la Norma de Control de Calidad (NCC) aplicable

La NRCC es obligatoria, de observancia general, **vigila y controla que los Contadores Públicos** miembros de los Colegios Federados al IMCP **y las firmas** a las que pertenezcan, **asuman las políticas y lineamientos** respecto de las responsabilidades profesionales de control de calidad que se establecen en la NCC

a las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.

Para dar cumplimiento con la NRCC, las firmas deberán registrarse ante la Comisión Administradora de Calidad (CAC) de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP, y anualmente deberán presentar una manifestación de cumplimiento de la Norma de Control de Calidad y demás normatividad aplicable.

Para efectos de comprobar el cumplimiento de la NRCC que las firmas deben dar, independientemente de su tamaño, se llevan a cabo revisiones de control de calidad por un equipo revisor designado por la Comisión Técnica de Calidad (CTC) de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP. Anualmente la CTC determina cuáles firmas deberán ser sujetas de revisión.

Los equipos revisores deberán estar integrados por una o más personas, dependiendo del tamaño y naturaleza de los trabajos a efectuar en la firma seleccionada. Los revisores deben ser Contadores Públicos de diferentes firmas y cumplir con los requisitos de independencia que indique la CAC, firmando un convenio de confidencialidad sobre la información revisada, tanto del cliente como de la propia firma.

Estas revisiones se efectúan con base en un programa de trabajo, procedimientos y cuestionarios emitidos por la CTC. Tanto el cuestionario de revisión de control

de calidad como el programa de trabajo de control de calidad para firmas de Contadores Públicos se encuentran disponibles en el libro *Norma de Control de Calidad y Norma de Revisión de Control de Calidad*, editado por el IMCP.

Las revisiones de control de calidad están orientadas a los siguientes aspectos:

Responsabilidad de los líderes de la firma sobre la calidad en la firma

Al respecto, la firma deberá contar con políticas y procedimientos diseñados a reconocer, difundir e inculcar la calidad en el desarrollo de los trabajos.

Las políticas también deben comprender los sistemas de evaluación del desempeño, compensación y promoción del personal, así como los sistemas de incentivos.

Debe nombrarse a un líder ejecutivo de la firma, a quien se le asigne la responsabilidad operacional del sistema de control de calidad. Este líder tener experiencia y capacidad suficiente y apropiada, así como autoridad suficiente para llevar a cabo esta responsabilidad.

Requisitos éticos relevantes

La firma debe contar con políticas y procedimientos orientados a proporcionar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con los requisitos éticos relevantes.

El cuestionario de revisión de control de calidad y el programa de trabajo de control de calidad para firmas de Contadores Públicos se encuentran disponibles en el libro *Norma de Control de Calidad y Norma de Revisión de Control de Calidad*, editado por el IMCP

Para tal efecto se deben incluir los aspectos siguientes que señala el Código de Ética del IMCP:

- > Independencia de criterio.
- > Calidad profesional de los trabajos.
- > Preparación y calidad profesional.
- > Responsabilidad personal.
- > Secreto profesional.

Respecto a la independencia, la firma debe contar con políticas y procedimientos orientados a proporcionar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplan con los requisitos de independencia, como:

- > Confirmación escrita.
- > Amenaza de familiaridad .
- > Aceptación y retención de clientes y trabajos específicos.

Aceptación y retención de clientes y trabajos específicos

Los asuntos a considerar al evaluar la integridad de un cliente, previo a su aceptación, comprenden, entre otros, los siguientes:

- > Naturaleza de las operaciones y prácticas de negocio del cliente.

- > Información respecto a la actitud en diversos problemas relacionados con la información financiera, fiscal y/o de control interno, que pudieran tener los principales accionistas, administradores y/o responsables del Gobierno Corporativo.
- > Indicadores que puedan llevar a pensar en la existencia de operaciones de lavado de dinero, limitaciones en el trabajo a realizar, razones por las cuales existe la intención de no volver a contratar a la firma anterior, así como reputación cuestionable de los negocios con partes relacionadas.
- > Evaluación y confirmación de la capacidad técnica y grado de experiencia del socio y del personal participante, respecto al trabajo requerido para atender al cliente.
- > Para efectos de decidir si se continúan prestando los servicios de la firma a un cliente, se debe recabar evidencia de cómo se atendieron todos los asuntos importantes surgidos en la auditoría anterior.
- > También existen algunas consideraciones específicas para entidades del sector gobierno, las cuales corresponden a ciertos requerimientos y consideraciones especiales que requieren ser reveladas, así como establecer políticas y procedimientos específicas al respecto.

Recursos humanos

La firma deberá contar con políticas y procedimientos específicos relativos a recursos humanos, que comprendan lo siguiente:

- > Reclutamiento.
- > Evaluación del desempeño.
- > Capacidades y competencias.
- > Capacitación profesional.
- > Promoción y compensación.
- > Atención de necesidades del personal.
- > Asignación de equipos de trabajo.

Desempeño del trabajo

La firma deberá contar con políticas y procedimientos relativos al desempeño del trabajo, que contengan los aspectos siguientes:

- > Manuales, metodología, herramientas, formatos y software.
- > Consistencia en la calidad del trabajo desarrollado.
- > Procesos para cumplir con las normas de trabajo aplicables.
- > Procesos de revisión y supervisión.
- > Consultas.
- > Naturaleza, oportunidad y alcance de la revisión de calidad.
- > Resolución de diferencias de opinión.
- > Documentación de la auditoría (papeles de trabajo).
- > Confidencialidad, custodia, integridad, accesibilidad y recuperabilidad de la información contenida en los papeles de trabajo.

Monitoreo

El monitoreo, en términos generales, comprende lo siguiente:

- > Políticas y procedimientos de control de calidad de la firma.
- > Comunicación de diferencias.
- > Quejas y controversias.

Al finalizar la revisión de control de calidad, el equipo revisor rendirá un informe en el que indicará el alcance de la revisión, limitaciones (en caso de haberlas) y una conclusión sobre si el sistema de control de calidad de la firma revisada está de acuerdo con la normatividad aplicable.

Adicionalmente, la NRCC establece las siguientes sanciones:

- > Cuando las firmas no cumplan con la entrega de la manifestación de cumplimiento con la NCC.
- > Cuando las firmas no cumplan con las disposiciones de la NCC.
- > Cuando los miembros del equipo revisor de las firmas no cumplan con los requisitos de confidencialidad, independencia, entrenamiento técnico y capacidad profesional, así como la falta de cuidado y diligencia profesional.

Las firmas y sus integrantes son actores recurrentes en el cumplimiento de estas normas, siempre y cuando sean promovidas y difundidas de manera interna. Esta comunicación interna no solo debe estar dirigida a la práctica de los servicios de auditoría y aseguramiento; algunos de los aspectos que son revisados, como se describió anteriormente, deben ser del conocimiento y observados por todos los integrantes de una firma, aunque estén dedicados a prestar otros servicios, aun cuando estos no estén asociados a la práctica contable.

De esta manera y aún más armonizada se logra el cumplimiento de estas normas, y si este proceso inicia desde el interior de cada firma, el impacto al exterior genera una reacción en cadena más que favorable hacia nuestros colegas y nuestra membresía. 

